



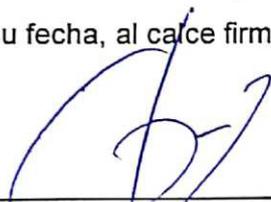
CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Trabajo Social
II.- La identificación del documento:	1 acta de consejo técnico
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Matrículas, página 1 y 2
IV.- Fundamento legal y motivación	ELIMINADO el número de matrícula escolar, por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	04 de agosto de 2022 Sesión ordinaria No. 02/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/pozarica/trabajosocial/files/2022/11/Acta-02-2022-Ordinaria.pdf

En la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, siendo las diecisiete horas del día tres de junio del año dos mil veintidós de manera virtual y a través de la plataforma de Microsoft Teams los integrantes de Consejo Técnico de la Facultad de Trabajo Social: Mtro. Miguel Ángel Cruz Treviño Director, Mtra. Silvia Popo García Secretaria de Facultad, Dra. Maricela Cruz del Ángel integrante, Dra. Judith Simbrón Barrera integrante Dra. Dora Alicia Daza Ponce integrante Dra. Rosa María Cobos Vicencio Consejera Maestra y C. Gimena Ramirez Claudio, Consejera Alumna reunidos para atender lo siguiente: avalar las peticiones de estudiantes que requieren bajas extemporáneas del periodo escolar febrero a julio 2022 y de baja temporal extemporánea de experiencias educativa; el primer caso es de la estudiante con matrícula **N1-ELIMINADO** quien pide a consejo técnico la autorización de una baja temporal extemporánea del periodo educativo febrero – julio 2022, su justificación es que presenta problemas personales que se han presentado a lo largo del periodo, se mudó de casa, tiene una hija pequeña, la cual tiene que mantener y tiene que trabajar y menciona que se le ha complicado atender diferentes actividades a la vez, menciona que no está en un buen momento económico y requiere la autorización de su petición, por lo que el consejo técnico analiza su situación que ella comenta por escrito y menciona que la estudiante debió de haberse comunicado desde que el semestre inicio y no esperar hasta su término para solicitar su baja, por otra parte consideran que no es una causa de fuerza mayor y por lo tanto la estudiante debió de haber cumplido en tiempo y en forma con sus actividades escolares, se observó que solo presentaba dos experiencias educativas cargadas en este semestre: practica institucional II y experiencia recepcional, por lo que su petición de la baja temporal extemporánea del periodo educativo no es avalada por consejo técnico. El siguiente caso es del estudiante con matrícula **N2-ELIMINADO** quien solicita a consejo técnico la baja temporal extemporánea del periodo educativo febrero- julio 2022, las razones son las siguientes, refiere que se vio afectado en lo económico, en lo familiar y en lo mental, por lo que tiene que trabajar para poder generar ingresos y poder mantenerse, en lo mental, presenta problemas con Trastorno por déficit de atención con hiperactividad y hasta el momento el presenta problemas de concentración, por lo que el consejo técnico analiza su situación y comenta que no es avalada su petición de una baja temporal extemporánea del periodo educativo febrero a julio 2022, ya que su deber es cumplir en tiempo y en forma con sus actividades escolares y también determinan si el estudiante presentaba las situaciones anteriores, debió de haber tramitado la baja temporal del periodo

educativo al inicio del ciclo escolar, por otra parte, se analiza la petición de la estudiante con matrícula **N3-ELIMINADO 191** quien pide a consejo técnico la baja temporal extemporánea de la experiencia educativa interculturalidad con el nrc 89850 quien argumenta que debido a la falta de equipo, internet y complicaciones no logró tomar sus experiencias educativas y por cuestiones personales de salud, por lo que el consejo técnico analiza su situación y deciden no avalar la baja temporal extemporánea de la experiencia educativa mencionada anteriormente, ya que es su deber cumplir en tiempo y en forma con sus actividades escolares y analizando su horario escolar, se observa que tiene cargadas ocho experiencias educativas y solo con una ha presentado estas inconsistencias, por lo que no se avala la petición de la estudiante.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión a las dieciocho horas del día de su fecha, al calce firman las que en ella intervinieron.



Mtro. Miguel Ángel Cruz Treviño
Director de la Facultad



Silvia Popo García
Secretaria de Facultad



Dra. Maricela Cruz Del Ángel
Integrante



Dra. Rosa María Cobos Vicencio
Consejera Maestra



Dra. Judith Simbrón Barrera
Integrante



Dra. Dora Alicia Daza Ponce
Integrante



C. Gimena Ramirez Claudio
Consejera Alumna

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

2.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

3.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."